

BEND-LA PINE SCHOOLS

Distrito Escolar Administrativo No. 1

Condado Deschutes, Oregón

REGLA ADMINISTRATIVA

Nombre: Asistencia obligatoria

Sección: Estudiantes

Código: JEA-AR

La ley de Oregón requiere que todos los niños en edades entre 6 y 18 que no hayan completado el 12mo grado deben asistir regularmente a una escuela pública. Se define como asistencia regular la asistencia que no incluye más de ocho (8) inasistencias injustificadas de medio día en cualquier período de cuatro (4) semanas durante el cual las clases están en sesión. La falla en cumplir con la ley de obligatoriedad de asistencia a la escuela de Oregón es una violación Clase C y puede resultar en una citación obligatoria ante el tribunal y multa determinada por el tribunal.

Esta Regla Administrativa está diseñada para ayudar a los estudiantes, padres y/o tutores legales a comprender los requisitos de asistencia.

Definiciones**1. Inasistencia justificada**

- Enfermedad del estudiante: si el estudiante está ausente debido a una enfermedad por tres (3) o más días consecutivos, puede requerirse documentos médicos.
- Emergencia, tales como muerte, accidente, heridas o cuestión médica del alumno o de un miembro de la familia.
- Cita con el dentista, médico o presentación en la corte.
- Maestro/ Empleado aprobó los arreglos hechos con anterioridad.

2. Inasistencias injustificadas

- El alumno se quedó dormido.
- El alumno llega un poco tarde o muy tarde; pasados los primeros 10 minutos de clase.
- El alumno se va de la escuela o de una clase sin permiso del maestro o empleado encargado.
- El estudiante está ausente para cuidar a sus hermanos.
- El alumno se va del campus antes de tener su inasistencia justificada

Proceso por ausentismo escolar

Paso 1. Carta de advertencia sobre el ausentismo escolar (truancy) con la lista de asistencia y llamado telefónico cuando sea adecuado.

Paso 2. Junta de asistencia obligatoria (intervenciones para ayudar al alumno a mejorar su asistencia)

Paso 3. Citación por ausentismo escolar, comparecencia al tribunal y acuerdo de asistencia bajo mandato.

Paso 4. Multa por ausentismo escolar por haber fallado en cumplir con el acuerdo de asistencia bajo mandato.

Consideración por Educación Especial

El padre, madre o persona en relación parental que recibe notificación de la inasistencia de su estudiante tiene el derecho de solicitar:

- Para un niño que no tiene un Plan Individual de Educación (Individualized Education Plan (IEP por sus siglas en inglés), una evaluación que determine si el niño debería tener un plan individual de educación o
- Para un niño que sí tiene un IEP, o una revisión del IEP.

Notificación a la Oficina de Asistencia de las inasistencias

El padre, madre / tutor legal es el responsable de notificar a la Oficina de Asistencia dentro de las 48 horas siguientes al regreso del alumno. La notificación puede ser por escrito o por teléfono. La notificación debe incluir el nombre y apellido del alumno, el número de ID del estudiante y el motivo de la inasistencia. Se alienta a los padres a que en lo posible organicen las citas fuera del horario escolar.

Consecuencias de la asistencia irregular

- A los alumnos que no tienen asistencia regular se les puede negar el acceso a las fiestas bailables y a las actividades extracurriculares.
- Todos los estudiantes sorprendidos en el acto de faltar a clase o de estar fuera del campus sin el pase se enfrentarán con consecuencias inmediatas.
- El proceso de ausentismo escolar (truancy) se iniciará para aquellos estudiantes que no mantengan asistencia regular.

Normas para llegadas tarde (Tardy)

Los alumnos que lleguen tarde, dentro de los primeros 10 minutos de clase, se los marcará con un "tardy". Los estudiantes que lleguen más tarde de los primeros 10 minutos de clase sin un talón de justificación emitido por la Oficina de Asistencia, serán marcados como ausentes.

Proceso para inasistencia avisadas con anticipación

A los estudiantes que saben que van a tener inasistencia por más de dos (2) días se los alienta a que llamen o envíen una nota a la Oficina de Asistencia para comenzar el proceso de inasistencias pre avisadas.

Llegar tarde o irse temprano

Los estudiantes deben firmar su entrada en la Oficina de Asistencia y recibir un talón de admisión si han llegado a la escuela o a clase más tarde que 10 minutos.

Los alumnos deben firmar su salida en la oficina de Asistencia o tener un talón de permiso para salir antes de abandonar el edificio.

El estudiante debe:

- Tener una nota de su padre, madre o tutor legal, o
- Uno de los padres o tutor legal puede llamar a la Oficina de Asistencia antes de que el alumno parta, o
- El estudiante puede ir a la Oficina de Asistencia para llamar a su casa. Personal autorizado hablará con el padre, madre o tutor legal para obtener el permiso para que el alumno se vaya de la escuela.

Si un estudiante está enfermo y necesita irse de la escuela temprano, debe primero presentarse en la Oficina de la Enfermera y consultar con la enfermera o con la Secretaria de manejo de los Estudiantes. Irse de la escuela sin autorización previa dada por el administrador de la escuela o su designatario resultará en una inasistencia injustificada

Norma de los 10-Días para la baja

La ley de Oregón requiere que el distrito escolar dé de baja a cualquier estudiante que ha estado ausente por 10 días consecutivos, días completos de clase. Los alumnos dados de baja deben volver a inscribirse cuando regresen a la escuela.

REFERENCIAS LEGALES:

ORS 339.010
ORS 339.065
ORS 339.095
ORS 339.080(2)(c)
ORS 339.095

Revisado: 31/oct/12, 1/sept./16
Aprobado: 31/oct./12, 23/sept./16